Fecha de compilación:	10 de Diciembre de 2021
Estructurador técnico y Financiero	Cristian Orlando Rodríguez Cuellar - Coordinador de Cultura Municipal
Asunto:	Estudio Previo para: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA DENOMINADA "SEMANA LÚDICA RECREATIVA CULTURAL NAVIDAD ECOLÓGICA" PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FESTIVIDADES NAVIDEÑAS EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DERECHO Y DEBERES EN LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETÁ, COMO ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO POR UN SOLANO MÁS HUMANO Y PRODUCTIVO 2020 – 2023.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El estudio de conveniencia y oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para la contratación de los servicios personales, bajo la modalidad de contratación directa conforme a los numerales 7ºy 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...).*

El artículo 311 de la Constitución Política establece que los Municipios como entidad fundamental de la división sociopolítica-administrativa del Estado, les corresponde construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los habitantes.

De igual forma en su artículo 70. Consagra: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. // La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la Nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el País. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."

La Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, acogió la definición de Cultura propuesta por la UNESCO: "En su sentido más amplio la Cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social. Ella engloba además las Artes y las Letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de Valores las tradiciones y las creencias". Más allá de esta definición, es preciso valorar la naturaleza siempre cambiante y dinámica de la cultura y señalar como en ella se revelan los modos como los pueblos viven juntos y la manera como estos construye sus memorias, elaboran productos y establecen lazos de confianza que posibilitan que las sociedades funcionen, así mismo, debemos resaltar que los valores culturales son base para el desarrollo y contribuyen profundamente a la cohesión social.

El arte y la cultura han posibilitado a través del tiempo, la expresión de todos los sentimientos, pensamientos, razones, que dotan al ser humano de una capacidad sensitiva y simbólica mayor; de ahí que la preocupación hoy en día de las sociedades en cuanto a la protección del patrimonio cultural e inmaterial como también el fomento de la expresividad artística, sea imperante en cuanto que son elementos fundamentales en la

constitución de sujetos políticos y sociales que crean, recrean y construyen fundamentos de existencia en sociedad.

La cultura como un conjunto de valores, costumbres, actitudes y pensamientos individuales y colectivos que se manifiestan en el comportamiento, en el arte y la expresión de las comunidades, apoyando el fomento, conservación y difusión de la cultura a través de valores autóctonos y propios de los habitantes del Municipio, para rescatar nuestra identidad y mejorar la forma de vida de las personas.

Es por esto, que la administración municipal, busca de forma incansable, la integración y vinculación de la población de nuestro Municipio de forma incluyente a procesos culturales que permitan un desarrollo social participativo de las comunidades.

Es así como se tiene previsto para el mes de diciembre desarrollar un encuentro artístico, cultural y folclórico de las actividades tradicionales decembrinas del año 2021, donde la administración quiere brindar espacios recreativos y culturales; aprovechando la participación activa y masiva de la comunidad tanto urbana como rural, contribuyendo así al sano esparcimiento y recreación de los habitantes de nuestro Municipio.

Igualmente, se debe tener en cuenta que el Estado Colombiano y en su representación el municipio de Solano Caquetá se encuentra en la obligación con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que habitan en la localidad municipal de asistirlos y protegerlos, garantizándoles un desarrollo armónico e integral, por lo tanto, diseñarán y desarrollarán programas, actividades y eventos que fundamentados en una metodología lúdica, procurarán el acceso de los niños y niñas a opciones de salud, educación extraescolar, recreación, bienestar y participación además de la generación de espacios de reflexión sobre la niñez entre los adultos, sensibilizando a las familias que como mandato constitucional son el núcleo fundamental de la sociedad, es decir son el primer espacio donde los seres humanos se relacionan y donde se establecen las pautas para la interacción con el resto de la sociedad, puesto que en ella se forjan los lazos de solidaridad, el respeto por las diferencias sociales y por la autoridad, así como por las normas que promueven la vida en armonía.

El municipio de Solano Caquetá, considerando la protección de los niños, niñas y adolescentes como una actividad social prioritaria y de suma importancia para lograr el desarrollo y progreso del país, ha programado la celebración de la semana de la familia, cuyo propósito esencial es garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo, para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, para lo cual deben concurrir para su realización la familia, la comunidad en general y por supuesto la entidad territorial.

Por lo anterior y de acuerdo a nuestro Plan de Desarrollo **"*POR UN SOLANO MÁS HUMANO, PRODUCTIVO, SOSTENIBLE Y EN PAZ*"** 2020-2023, el presente proceso se encuentra enmarcada en el siguiente esquema programático:

Programa	Promoción y acceso efectivo a proceso culturales y artísticos Solanenses
Sector	• Cultura
Producto	• Servicio de promoción de actividades culturales
Indicador de producto	• Eventos de promoción de actividades culturales realizadas
Meta vigencia	• 2
Proyecto 2021	APOYO LOGISTICO, SUMINISTROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETA.

En razón a lo anterior el Municipio de Solano Caquetá, considera necesario, legal y conveniente adelantar un proceso de contratación a fin de escoger el oferente que se encuentre en las condiciones de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA DENOMINADA "SEMANA LÚDICA RECREATIVA CULTURAL NAVIDAD ECOLÓGICA" PARA LA

CELEBRACIÓN DE LAS FESTIVIDADES NAVIDEÑAS EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DERECHO Y DEBERES EN LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETÁ, COMO ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO POR UN SOLANO MÁS HUMANO Y PRODUCTIVO 2020 – 2023.

En atención a lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establece el artículo 2º del Decreto 092 de 2017, la entidad considera conveniente y pertinente adelantar un proceso contractual amparado y regido por el artículo 355 de la Constitución y reglamentado por el Decreto 092 de 2017, esto es un convenio de cooperación, máxime cuando se espera que la entidad privada sin ánimo de lucro se comprometa a aportar en bienes y servicios y que de esta manera se logre el alcance del objeto propuesto.

Así entonces y en cumplimiento de las políticas trazadas por la administración municipal y en aras de mejorar y agilizar los procesos que se adelantan, encaminadas a brindar servicios de calidad en beneficio de la comunidad, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA DENOMINADA "SEMANA LÚDICA RECREATIVA CULTURAL NAVIDAD ECOLÓGICA" PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FESTIVIDADES NAVIDEÑAS EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DERECHO Y DEBERES EN LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETÁ, COMO ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO POR UN SOLANO MÁS HUMANO Y PRODUCTIVO 2020 – 2023.

2.1.1. Clasificador de Bienes y Servicios Códigos UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
93	9314	931417	93141702	Servicios de Promoción Cultural
93	9314	931417	93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
93	9314	931415	93141514	Servicios socioculturales

2.1.2. Alcance del Objeto del Convenio

La entidad privada sin ánimo de lucro que pretenda ejecutar el presente proceso deberá cumplir con cada una de las siguientes actividades:

ÍTEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.	MEDIDA
1	Numero 2 navideño	Numero 2 navideño elaborado en varilla de media pulgada y varilla de un cuarto pintado en anticorrosivo y pintura industrial con las siguientes medidas, 1.90 de alto por 3 mts de ancho.	1	UNIDAD
2	Material eléctrico para alumbrado navideño	Garantizar el material eléctrico y de decoración navideña necesarios para el embellecimiento del parque principal del municipio teniendo en cuenta que las festividades lúdicas recreativas culturales serán desarrollase en el mismo	1	GLOBAL
3	Incentivos de reconocimientos para niños y niñas	Realizar la entrega de incentivos infantiles para niños y niñas que de tal manera que se resalte la tradición cultural de las festividades de navidad, logrando que los NN fortalezcan las tradiciones y festividades culturales que hacen parte de la idiosincrasia Solanenses	3.000	UNIDAD

4	Refrigerios	Suministro de refrigerio para la semana de las actividades lúdicas recreativas culturales, compuestas por: ponqué empacado en bolsita platica de 65 gr y yogur en bolsa de 200 gr Entregados donde el supervisor indique.	1.800	UNIDAD
5	Incentivos para los barrios participantes de las festividades.	Entrega de incentivos para los barrios participantes de la semana lúdica recreativa cultural donde se vinculan niños jóvenes y adultos en el marco de las festividades navideñas de mostrando capacidad de liderazgo y compromiso con el medio ambiente desde sus derechos y deberes de las familias del municipio, se dará reconocimiento igualitario para los barrios participantes en general.	1	GLOBAL
6	Reconocimientos de anchetas navideñas.	Garantizar la entrega de reconocimientos de anchetas navideñas entregadas de manera forrada en papel cristaflex de colores y un moño decorativo navideño; como rescate de las tradiciones navideñas	100	UNIDAD
7	Sonido	Servicio de sonido profesional para la semana de las actividades lúdicas recreativas culturales en el marco de las festividades navideñas, con el fin de brindar información y dirigir actividades en marcadas en la celebración, un sonido compuesto por: 6 Pares de luces Led 2 cabezas móviles de luces variadas Cámara de humo Consola de 12 canales máxima de 16 4 cabinas BETA 3 dobles 2 bajos Rcf dobles de 18 pulgadas 10 micrófonos con sus respectivas piañas 3 líneas para guitarra o piano 1 columna recargable con su respectivo micrófono. Tener el sonido disponible en la fecha y lugares que indique el supervisor cumpliendo con carga y descarga en el municipio y lugares de las actividades.	1	GLOBAL
8	Hidratación	Suministro de hidratación por pacas de agua para las actividades lúdicas recreativas culturales que se desarrollaran en el marco de las festividades navideñas en el municipio de solano.	100	UNIDAD
9	Apoyo logístico	Servicio de personal logístico para todas las actividades programadas en la semana lúdica recreativa cultural en el marco de la navidad en el municipio de solano Caquetá, quienes organizaran sonido, actividades, decoración y dirigen actividades lúdicas recreativas culturales.	2	PERSONA
10	transporte de implementos navideños e incentivos	Servicio de trasporte de los implementos he incentivos solicitados desde la ciudad de Florencia al municipio de Solano Caquetá	1	GLOBAL
11	Tarima	Servicio de tarima en madrera con estructura metálica de 8 metros de ancha por 5 metros de larga con una altura de 1.50 metros instalada en el parque principal del municipio de solano Caquetá los días que indique el supervisor.	1	GLOBAL

2.2. Tipo de convenio

Convenio de Cooperación, según artículo 2 del Decreto 092 de 2017

2.3. Imputación presupuestal

El valor del aporte del municipio para la realización del futuro convenio es de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00) M/CTE, según certificado de disponibilidad N° 478 del 09 de diciembre de 2021, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el funcionario del área de Presupuesto.

2.4. Plazo de Ejecución del Convenio

Se estima que la actividad objeto de la necesidad del convenio se desarrollará en un plazo máximo de quince (15) días. Este plazo en caso de llegarse celebrar el convenio se contará a partir de que se legalice y se suscriba el acta de inicio por las partes.

2.5. Valor Aportes

Para la ejecución del presente CONVENIO la Entidad Territorial requiere de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($94.000.000) M/CTE, no obstante, el municipio de Solano Caquetá tan sólo cuenta con la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00) M/CTE, razón por la cual se requiere la celebración de un convenio de cooperación con ESAL, en procura de que dicha entidad realice aportes por mínimo CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/TE, para poder ejecutar las actividades culturales que permitan el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal.

Por lo expuesto anteriormente las partes harán los siguientes aportes:

ENTIDAD	APORTES		VALOR
	Municipio	Cooperante	
Municipio de Solano – Caquetá	X		$80.000.000
ESAL		X	$14.000.000

Nota: *Los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro en razón del respectivo convenio, deben destinarse exclusivamente a sufragar los gastos generados por el cumplimiento del objeto del mismo.*

2.6. Forma de desembolsar los aportes

El valor del aporte del Municipio se desembolsará de la siguiente manera:

- ✓ Un primer desembolso del 50% a título de aporte anticipado equivalente a CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($40.000.000.$_{00}$) previa suscripción del acta de inicio, presentación y aprobación de las garantías correspondientes, del Plan Operativo y del Cronograma de las actividades a realizar.

- ✓ Un segundo desembolso del 50% equivalente a CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($40.000.000.$_{00}$) previa ejecución total de las actividades del programa y presentación de Informe de ejecución del convenio con los soportes en los que se evidencie la realización del gasto, además de la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del Convenio.

2.7. Compromiso de las Partes

2.7.1. Compromisos Conjuntos

- ✓ Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
- ✓ Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenida en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en él, para ello.
- ✓ Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo para la ejecución de las actividades del convenio.
- ✓ Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
- ✓ Concurrir a la liquidación final del convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
- ✓ Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
- ✓ Las demás acordadas expresamente por las partes.

2.7.2. Compromisos de la ESAL

- ✓ Dar el crédito correspondiente a EL MUNICIPIO como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del Convenio y divulgar a través de medios idóneos, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región.
- ✓ Elaborar cronograma para la ejecución de las actividades del presente Convenio, según el caso.
- ✓ Presentar informe final con copia de las facturas, contratos, registro fotográfico y demás aportes, con base en los cuales se ejecuten los aportes.
- ✓ Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico de EL MUNICIPIO, a la visita de supervisión y seguimiento a las actividades de ejecución del Convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visita.
- ✓ Aportar la información técnica disponible y la experiencia requerida para el desarrollo del objeto del convenio.
- ✓ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal o representante legal según sea el caso.

2.7.3. Compromisos del MUNICIPIO

- ✓ Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de un funcionario designado para tal fin o de una interventoría contratada para el efecto y realizar visitas de seguimiento para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el Plan Operativo y objeto del convenio.
- ✓ Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.
- ✓ Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

2.8. Lugar de ejecución del convenio

El objeto y obligaciones del convenio se realizarán en el casco urbano del MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ.

2.9. Supervisión

Por tratarse de un convenio cuyo objeto es la atención de una problemática del sector de Cultura mediante el cual se contribuye a la implementación y al logro de las metas del Plan de Desarrollo **POR UN SOLANO MÁS HUMANO Y PRODUCTIVO 2020 – 2023,** el Municipio designa para ejercer la supervisión, vigilancia y control del Convenio que se derive del presente proceso a:

Cargo	Nombres y Apellidos
Coordinador de Cultura Municipal	Cristian Orlando Rodríguez Cuellar, o quien haga sus veces

III. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

3.1. Requisitos habilitantes

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información suministrada por la ESAL de acuerdo con la documentación que se exija en el procedimiento de selección y demás Documentos del Proceso.

3.1.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar.

Las cuales acreditarán su capacidad jurídica así:

- ✓ Carta de presentación de la propuesta
- ✓ Presentar oferta Técnica y económica
- ✓ Fotocopia de La Cédula De Ciudadanía Del Representante Legal
- ✓ Carta de conformación de consorcio o unión temporal
- ✓ Fotocopia de la libreta militar del representante legal, si en hombre menor de 50 años
- ✓ Certificado de Existencia y/o Representación Legal.
 Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y en el cual conste que la ESAL tiene un tiempo de creación superior a diez (10) años de constitución; y que se encuentre clasificado en los códigos CIIU 9412, 8230 y 5621
- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal
- ✓ Certificado expedido bajo la gravedad de juramento por el representante legal en el cual conste que ninguno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente, están incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidad, conforme a lo establecido en el Art. 6 del Decreto 092 de 2017
- ✓ Carta de compromiso anticorrupción
- ✓ Certificado vigente de antecedentes fiscales y disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la ESAL
- ✓ Certificación de pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales.
 Presentar certificación expedida por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- ✓ Certificado de registro único tributario RUT.
- ✓ Registro en el SECOP II
 La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
- ✓ Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
 De conformidad con la Ley 1801 de 2016, el municipio de Solano Caquetá consultará de manera electrónica que no se encuentre vinculado al Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas el

representante legal de la ESAL

- ✓ Estados financieros del año inmediatamente anterior al presente proceso de contratación (vigencia 2020)

3.2. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el objeto del convenio

En el certificado de existencia y representación legal se debe constatar en el objeto social que quien firme tenga competencia para tal fin adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla**:** En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido: ***"****CONTRIBUIR A FORMAR CONCIENCIA CULTURAL, FORMAS ALTERNATIVAS DE VIDA SOCIABLE, UN MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA, BÚSQUEDA Y CONSTRUCCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DE LA REGIÓN AMAZÓNICA Y EL PAÍS****.*
PROMOVER LOS VALORES CULTURALES, SOCIALES Y ARTÍSTICOS EN TODO EL PAÍS DINAMIZANDO DESDE LAS COMUNIDADES PROCESOS COGNITIVOS Y AXIOLÓGICOS QUE GENEREN UNA IDENTIDAD REGIONAL.
*MEDIANTE PROYECTOS, PROGRAMAS, CAMPAÑAS ACERCAR A LOS JÓVENES Y NIÑOS A LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS MEDIANTE ESCUELAS DE ARTE; ENCUENTROS E INTERCAMBIOS CULTURALES CON LAS DIVERSAS INSTITUCIONES DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO Y EL PAÍS, TALLERES, SEMINARIOS, FOROS Y DIFERENTES TIPOS DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS PARA DESARROLLAR E INCENTIVAR EL INTERÉS POR LA LECTURA, ESCRITURA, MÚSICA, TEATRO, DANZA, ENTRE OTRAS.****".***

3.3. Capacidad técnica (Personal de la entidad privada sin ánimo de lucro)

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio, por lo tanto, se requiere que el asociado cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con los compromisos pactados.

Por lo tanto, la ESAL, deberá adjuntar hojas de vida que demuestren que cuenta con el siguiente personal que apoyan el objeto social como colaboradores permanentes o eventuales, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

Cantidad	Descripción	Experiencia Especifica
1	Coordinador	Tener experiencia en mínimo dos contratos en el cual se haya desempeñado como coordinador en actividades recreativas o culturales

3.4. Experiencia

Para efectos del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro que desee participar deberá acreditar la siguiente experiencia:

- **a.** La ESAL deberá certificar que ha celebrado y ejecutado mínimo tres (03) convenios con entidades públicas o privadas u organizaciones no gubernamentales por un monto igual o superior al aporte de la entidad territorial para la presente convocatoria. Para la acreditación de la experiencia se deberá anexar copia del acto contractual, o acta de terminación o acta de liquidación

3.5. Capacidad financiera y de organización

La capacidad financiera y de organización del asociado se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 0
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0,90
Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional / patrimonio)	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del activo (utilidad operacional / activo total)	Mayor o igual a 0

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia de los indicadores de capacidad financiera y de organización con corte a 31 de diciembre de 2020 y deben estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f

3.6. Indicadores de la eficiencia y eficacia de la organización

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, requeridos por la entidad son:

INDICADOR	PUNTAJE
Eficiencia: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2020/Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020)	Mayor o igual a 1
Eficacia: Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2020	Mayor o igual a 1

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia del formato de formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro con corte a 31 de diciembre de 2020 y deben estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f

Nota 1: Cuando un determinado indicador se encuentre como indefinido, la entidad lo tomará como cero (0), teniendo en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que establece: "*Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.*"

Nota 2: En el Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. Por lo tanto, la Entidad Estatal utilizará los siguientes procedimientos para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

- Capital de trabajo, se realizará aplicando la siguiente fórmula:

1. Sumatoria

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- Para los demás indicadores, se aplicará la ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
 La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

3.7. Reputación de la ESAL

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto; y para tal efecto el municipio de Solano exigirá a las entidades sin ánimo de lucro que se postulen para la ejecución del convenio, allegar los siguientes documentos:

- ✓ Demostrar mediante certificaciones, el reconocimiento de mínimo una entidad de carácter público o privado, con la cual haya celebrado convenios o contratos, en la cual se indique el resultado de los compromisos pactados, cumplimiento, calidad de los programas o servicios prestados.

IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS DE DESEMPATE

El Municipio de Solano Caquetá evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios, para cada Entidad sin Ánimo de Lucro que se presente:

CRITERIO	PUNTAJE
Aporte en dinero	500 puntos
Experiencia especifica adicional	200 puntos
Aportes en bines y servicios	300 puntos
TOTAL PUNTAJE	**1.000 puntos**

4.1. Aporte en dinero a realizar la ESAL.

En este criterio, se asignará hasta 500 puntos a cada propuesta de la ESAL que manifieste aportar recursos en dinero.
Ahora bien, para evaluar este criterio la ESAL, deberá aportar manifestación escrita donde se comprometa a aportar recursos en dinero.

CRITERIO	PUNTAJE

Aporte en dinero mayor del 4% del valor total del PO[1]	500 puntos
Aportes en dinero mayor del 2% y hasta el 3% del valor total del PO[2]	250 puntos
Aporte en dinero hasta el 2% del valor total del PO[3]	150 puntos

4.2. Experiencia especifica adicional de la Entidad Sin Ánimo De Lucro.

Se asignará hasta 200 puntos a la ESAL que acredite la ejecución convenios o proyectos, ejecutados con entidades públicas o privadas, diferentes a los acreditados como requisito habilitante de experiencia
Para evaluar este criterio, la ESAL deberá aportar copia del convenio y/o proyecto, o certificación debidamente expedida por el responsable de la entidad, donde conste el objeto, valor y plazo de ejecución.

CRITERIO	PUNTAJE
04 convenios cuyo valor haya sido superior al aporte del ente territorial en el presente proceso	200 puntos
03 convenios cuyo valor haya sido superior al aporte del ente territorial en el presente proceso	150 Puntos
02 convenios cuyo valor haya sido superior al aporte del ente territorial en el presente proceso	100 puntos
01 convenios cuyo valor haya sido superior al aporte del ente territorial en el presente proceso	50 puntos

4.3. Aportes en bienes y servicios.

Se asignará hasta 300 puntos a la ESAL que aporte los siguientes bienes y servicios.

CRITERIO	PUNTAJE
2 personas de apoyo logístico Servicio de trasporte de los implementos he incentivos solicitados desde la ciudad de Florencia al municipio de Solano Caquetá Servicio de tarima en madrera con estructura metálica de 8 metros de ancha por 5 metros de larga con una altura de 1.50 metros instalada en el parque principal del municipio de solano Caquetá los días que indique el supervisor.	200 puntos
2 personas de apoyo logístico Servicio de trasporte de los implementos he incentivos solicitados desde la ciudad de Florencia al municipio de Solano Caquetá	100 puntos
2 personas de apoyo logístico	50 puntos

4.4. Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá la ESAL que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación del Proceso Competitivo. Si persiste el empate, escogerá al ESAL que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos la invitación del proceso competitivo y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.

[1] Presupuesto oficial
[2] Presupuesto oficial
[3] Presupuesto oficial

En caso de que el empate persista, el municipio de Solano Caquetá, citará a los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro que se encuentran igualadas en puntos, a una audiencia en la cual se escogerá la ESAL con la cual se celebrará el convenio, el procedimiento se realizará mediante el método de Balotas, con el siguiente procedimiento así:

- ✓ La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- ✓ La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- ✓ El delegado, en presencia de todos los representantes legales de las ESAL que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- ✓ El número de balotas introducidas será el doble al número de ESAL empatadas en puntos.
- ✓ Al momento de esta diligencia los representantes de las ESAL deberán acreditar la facultad legal para participar en la audiencia, en esta diligencia no se aceptará delegación y/o autorización por parte de los representantes legales a un tercero.
- ✓ La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social de la ESAL.
- ✓ Una vez el representante legal de la ESAL tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- ✓ Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los representantes legales de la ESAL tienen en su poder.
- ✓ El empate se resolverá a favor de la ESAL que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- ✓ De la respectiva diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1. Modalidad de selección

En razón al objeto a convenir y la naturaleza jurídica del futuro Asociado el municipio de Solano Caquetá efectuará la selección del cooperante a través de un proceso competitivo para la celebración de un convenio de cooperación, de conformidad con la Constitución Política y Decreto 092 de 2017.

5.2. Justificación

Del orden Constitucional:
Artículo 355. *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*"

Regulatorios:
- **Decreto 092 de 2017**

Artículo 2° *"Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad".* *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*
(…) b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y (…)

(…) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.
La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

Artículo 4° "*Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad*. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*
En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

Guías Colombia Compra Eficiente

- **G-GESAL-03 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad** (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_esal.pdf

Así las cosas, la administración municipal de Solano Caquetá, con el fin de dar cumplimiento a los cometidos y funciones establecidas por la Ley y la Constitución, así como de dar cumplimiento a lo adoptado en el Plan de Desarrollo Municipal, encuentra pertinente adelantar proceso competitivo para la celebración de convenio de Cooperación cuyo objeto consiste en ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA DENOMINADA "SEMANA LÚDICA RECREATIVA CULTURAL NAVIDAD ECOLÓGICA" PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FESTIVIDADES NAVIDEÑAS EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DERECHO Y DEBERES EN LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETÁ, COMO ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO POR UN SOLANO MÁS HUMANO Y PRODUCTIVO 2020 – 2023"*** con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, que cuente con el personal necesario para el desarrollo del convenio a celebrarse; previas las siguientes consideraciones:

a. Se cuenta con previa autorización escrita por parte del señor alcalde para realizar proceso competitivo para y suscribir convenio bajo esta modalidad.
b. Que el objeto del convenio a celebrarse corresponde directamente al cumplimiento a los cometidos y funciones establecidas por la Ley y la Constitución, así como de dar cumplimiento a lo adoptado en el Plan de Desarrollo Municipal
c. Que el convenio a celebrarse no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal
d. Que existe más de una Entidad sin ánimo de lucro en el territorio departamental con capacidad de desarrollar el objeto del presente proceso

VI. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El análisis técnico corresponde a las actividades previstas a realizar en el proyecto de inversión a cofinanciar y el objetivo específico que se pretende lograr con el convenio, determinan el costo financiero de la cofinanciación, por consiguiente, el valor de los aportes asciende a la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($94.000.000.00), distribuidos así:

ENTIDAD	APORTES	VALOR

	Municipio	Cooperante	
Municipio de Solano	X		$80.000.000
Entidad Sin Ánimo de Lucro		X	$14.000.000
TOTAL, APORTES			**$94.000.000**

- **Presupuesto de Inversión por parte del municipio de Solano:**

ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.	MEDIDA	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Número 2 navideño	Numero 2 navideño elaborado en varilla de media pulgada y varilla de un cuarto pintado en anticorrosivo y pintura industrial con las siguientes medidas, 1.90 de alto por 3 mts de ancho.	1	UNIDAD	$ 600.000	$ 600.000
2	Material eléctrico para alumbrado navideño	Garantizar el material eléctrico y de decoración navideña necesarios para el embellecimiento del parque principal del municipio teniendo en cuenta que las festividades lúdicas recreativas culturales serán desarrollase en el mismo	1	GLOBAL	$ 7.650.000	$ 7.650.000
3	Incentivos de reconocimientos para niños y niñas	Realizar la entrega de incentivos infantiles para niños y niñas que de tal manera que se resalte la tradición cultural de las festividades de navidad, logrando que los NN fortalezcan las tradiciones y festividades culturales que hacen parte de la idiosincrasia solanense	3.000	UNIDAD	$ 10.300	$ 30.900.000
4	Refrigerios	Suministro de refrigerio para la semana de las actividades lúdicas recreativas culturales, compuestas por: ponqué empacado en bolsita platica de 65g, y yogur en bolsa de 200g. Entregados donde el supervisor indique.	1.800	UNIDAD	$ 5.000	$ 9.000.000
5	Incentivos para los barrios participantes de las festividades.	Entrega de incentivos para los barrios participantes de la semana lúdica recreativa cultural donde se vinculan niños jóvenes y adultos en el marco de las festividades navideñas de mostrando capacidad de liderazgo y compromiso con el medio	1	GLOBAL	$ 10.000.000	$ 10.000.000

		ambiente desde sus derechos y deberes de las familias del municipios, se dará reconocimiento igualitario para los barrios participantes en general.				
6	Reconocimientos de anchetas navideñas.	Garantizar la entrega de reconocimientos de anchetas navideñas entregadas de manera forrada en papel critaflex de colores y un moño decorativo navideño; como rescate de las tradiciones navideñas	100	UNIDAD	$ 100.000	$ 10.000.000
7	Sonido	Servicio de sonido profesional para las semana de las actividades lúdicas recreativas culturales en el marco de las festividades navideñas, con el fin de brindar información y dirigir actividades en marcadas en la celebración, un sonido compuesto por: 6 Pares de luces Led 2 cabezas móviles de luces variadas Cámara de humo Consola de 12 canales máxima de 16 4 cabinas BETA 3 dobles 2 bajos Rcf dobles de 18 pulgadas 10 micrófonos con sus respectivas pianas 3 líneas para guitarra o piano 1 columna recargable con su respectivo micrófono. Tener el sonido disponible en la fecha y lugares que indique el supervisor cumpliendo con carga y descarga en el municipio y lugares de las actividades.	1	GLOBAL	$ 11.000.000	$ 11.000.000
8	Hidratación	Suministro de hidratación por pacas de agua para las actividades lúdicas recreativas culturales que se desarrollaran en el marco de las festividades navideñas en el municipio de solano.	100	UNIDAD	$ 8.500	$ 850.000
					TOTAL, APORTE MUNICIPIO DE SOLANO	**$80.000.000**

- **Presupuesto de Inversión por parte de la ESAL:**

ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.	MEDIDA	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Apoyo logístico	Servicio de personal logístico para todas las actividades programadas en la semana lúdica recreativa cultural en el marco de la navidad en el municipio de solano Caquetá, quienes organizaran sonido, actividades, decoración y dirigen actividades lúdicas recreativas culturales.	2	PERSONA	$ 2.500.000	$ 5.000.000
2	transporte de implementos navideños e incentivos	Servicio de trasporte de los implementos he incentivos solicitados desde la ciudad de Florencia al municipio de Solano Caquetá	1	GLOBAL	$ 4.000.000	$ 4.000.000
3	Tarima	Servicio de tarima en madrera con estructura metálica de 8 metros de ancha por 5 metros de larga con una altura de 1.50 metros instalada en el parque principal del municipio de solano Caquetá los días que indique el supervisor.	1	GLOBAL	$ 5.000.000	$ 5.000.000
					TOTAL APORTE ESAL	**$14.000.000**

VII. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por EL MUNICIPIO de SOLANO - CAQUETÁ, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Teniendo en cuenta que EL MUNICIPIO de SOLANO - CAQUETÁ transferirá recursos de carácter público a una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con el objeto que esta se encargue de ejecutarlos en actividades de interés público se presentan los siguientes riesgos:

7.1. RIESGOS QUE ASUME LA PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO (En un porcentaje del 100%):

7.1.1. **Que la actividad ejecutada no satisfaga las necesidades de EL MUNICIPIO de SOLANO - CAQUETÁ:** Este riesgo es aminorado por la entidad al elaborar el correspondiente estudio previo de la contratación, determinando específicamente las características y condiciones técnicas de las actividades a realizar. El riesgo se traslada a la persona jurídica sin ánimo de lucro y a su garante al entregar los servicios o productos en cumplimiento de lo pactado. Por ello, deberá constituir dentro de la garantía única el amparo de cumplimiento por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio.

7.1.2. **Que la actividad o productos tengan problemas de calidad**: El riesgo se traslada a la persona jurídica de derecho privado y a su garante al entregar las actividades o productos en cumplimiento de lo pactado. Por ello, deberá constituir dentro de la garantía única el amparo de calidad del servicio por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio del convenio.

7.1.3. **Que la persona jurídica de derecho privado no cumpla con las obligaciones de seguridad social de sus empleados**: Este riesgo, se aminora al establecer en la minuta de convenio las obligaciones que asume la persona jurídica de derecho privado, que incluyen el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad social vigente.

EL MUNICIPIO de SOLANO - CAQUETÁ para aminorar el riesgo en el cumplimiento de las obligaciones que la persona jurídica cooperante asuma para la ejecución del convenio, designará un funcionario idóneo que se encargue de supervisar el cumplimiento del convenio.

7.2. RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ:

A partir de la fecha de suscripción del Convenio, EL MUNICIPIO de SOLANO - CAQUETÁ, asume los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del convenio. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero a la persona jurídica cooperante, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas y normas presupuestales aplicables:

7.2.1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente de la persona jurídica cooperante, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del convenio y la legislación existente y de conformidad con precedentes jurisprudenciales que den certeza de adoptar decisiones jurídicas y razonables, con excepción de aquellas situaciones que se deriven de los riesgos que asume la persona jurídica sin ánimo de lucro cooperante.

7.2.2. Los efectos desfavorables originados normas, disposiciones o directrices que adopte EL MUNICIPIO de SOLANO - CAQUETÁ, durante la ejecución del convenio y que sean aplicables al convenio, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia.

Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo de EL MUNICIPIO de SOLANO - CAQUETÁ o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.

VIII. GARANTÍAS DEL CONVENIO

8.1. Póliza de garantía única que ampare

Conforme al artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la garantía de cumplimiento tiene por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del asociado frente al Municipio de SOLANO - CAQUETÁ, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

Por lo tanto y de acuerdo con el anterior análisis de tipificación, estimación y asignación de riesgos, la Entidad sin ánimo de lucro se compromete a constituir a su consta y a favor del Municipio dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del convenio una Garantía Única de Cumplimiento, la cual deberá amparar:

Garantía	Riesgo	Monto asegurado	Cobertura temporal

Cumplimiento	Incumplimiento del convenio (El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el convenio no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Plazo del Convenio y cuatro (04) meses mas
Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado	La devolución del aporte recibido anticipadamente; (ii) El uso indebido del aporte anticipado; y (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de aporte anticipado	El ciento por ciento (100%) de la suma establecida como aporte anticipado, ya sea este en dinero o en especie.	Plazo del Convenio y cuatro (04) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Por el plazo del convenio y tres (3) años más

Dado en el Municipio de SOLANO - CAQUETÁ, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2021.

Presentó	**Aprobó**
Original Firmado	*Original Firmado*
CRISTIAN ORLANDO RODRIGUEZ CUELLAR	**EDINSON TASCON RUBIO**
Coordinador de Cultura	Alcalde Municipal